



Proyecto de Ley N° 2279/2021-CR

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**PROYECTO DE LEY QUE
REACTIVA Y DINAMIZA LAS
INVERSIONES EN LA INDUSTRIA
NACIONAL DE HIDROCARBUROS
PARA FORTALECER LA
PRODUCCIÓN NACIONAL EN UN
CONTEXTO DE ALZA
INTERNACIONAL DE PRECIOS**

El congresista de la República, **JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ**, integrante del grupo parlamentario **Somos Perú**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa reconocido en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con el inciso c) del artículo 22, artículo 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

**PROYECTO DE LEY QUE REACTIVA Y DINAMIZA LAS INVERSIONES EN LA
INDUSTRIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS PARA FORTALECER LA
PRODUCCIÓN NACIONAL EN UN CONTEXTO DE ALZA INTERNACIONAL DE
PRECIOS**

Artículo 1.- Objeto

La presente norma tiene como objeto reactivar y dinamizar las inversiones en la industria de hidrocarburos, aplicando tecnologías modernas para la explotación y fortalecimiento de la producción nacional, cumpliendo con la remediación al medio ambiente, dinamizando la economía de las zonas de impacto directo y mejorando las condiciones laborales de sus trabajadores, todo ello mediante el proceso de homologación de los plazos de los contratos de explotación de hidrocarburo crudo con los plazos de los contratos para la explotación de gas natural.

Artículo 2.- Homologación de plazos para la explotación de hidrocarburos

"Modifíquese el Artículo 22, literal b) de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, con el texto siguiente:

Artículo 22.- Los Contratos contemplarán dos fases: la de exploración y la de explotación, salvo que el Contrato sea uno de explotación, en cuyo caso tendrá una sola fase u otras modalidades de contratación autorizadas por el Ministerio de Energía y Minas.

Los plazos máximos de los contratos serán:

(...)

b) La fase de explotación de petróleo crudo y gas natural es de cuarenta (40) años, contados desde la fecha efectiva del Contrato. En los casos previstos en los artículos 23 y 24, el plazo del Contrato podrá extenderse para incluir los periodos de retención que se acuerden. La suma de los periodos de retención no podrá ser mayor de diez (10) años.

Artículo 3.- Proceso de Homologación y requisitos

"Incorpórese el Artículo 22-A a la Ley Orgánica de Hidrocarburos, con el texto siguiente: Los contratos de explotación de hidrocarburos vigentes a la fecha de publicación de la presente Ley, podrán presentar ante PERUPETRO S.A. una solicitud de homologación de los nuevos plazos establecidos en el Artículo 22, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Un programa calendarizado de nuevas inversiones de ejecución inmediata para el periodo de extensión del contrato a efectos de garantizar la continuidad y aumento de producción actual de hidrocarburos.
- b) Plan de mejora de condiciones laborales para sus actuales trabajadores y un plan de incremento de empleo, producto de las nuevas inversiones.
- c) Presentar y ejecutar un programa de acceso al gas natural para la población que vive en las zonas de impacto directo.
- d) Compromiso de ejecutar en forma anticipada las acciones de remediación comprendidas en el Plan de Abandono debidamente aprobado por el Ministerio de Energía y Minas antes de iniciar el proceso de homologación. Dicho plan será supervisado por la OEFA, OSINERMINING y los organismos que correspondan. Asimismo, deberán presentar un nuevo plan de abandono para las inversiones a realizar acorde al proceso de homologación.

PERUPETRO S.A. evaluará y aprobará el plan de inversiones priorizando el capital nacional en la medida que esta homologación mejore la competitividad de la industria nacional y aumente la producción de hidrocarburos atendiendo las características técnicas y económicas de cada lote.

Artículo 4.- Impedimentos para participar del Proceso de Homologación

"Incorpórese el Artículo 22 B a la Ley Orgánica de Hidrocarburos, con el texto siguiente:
Estará impedido de participar en el proceso de homologación el contratista que:

- a) Tenga deuda coactiva con el estado.
- b) Haya incumplido con las obligaciones contractuales y que dicho incumplimiento sea firme, consentido y no haya sido subsanado.
- c) Tenga hallazgos firmes, consentidos y no remediados en materia ambiental de acuerdo a la legislación vigente y como consecuencia de la ejecución del contrato.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA:

PERUPETRO S.A. bajo responsabilidad debe firmar los nuevos contratos en un plazo máximo de tres meses luego de publicada la presente ley.

SEGUNDA

En aquellos contratos donde haya procedido la homologación de los plazos conforme a la presente ley, PERUPETRO S.A. está obligado bajo responsabilidad a efectuar las licitaciones por lo menos con cinco (5) años de anticipación a la fecha de expiración de los nuevos plazos contractuales.

TERCERA

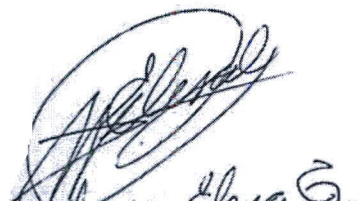
En caso el contratista durante la ejecución contractual incumpla con los requisitos exigidos para el proceso de homologación contemplados en el Artículo 22-A de la presente ley o incurran en los impedimentos establecidos en el artículo 22-B, PERUPETRO S.A. resolverá el nuevo contrato.

CUARTA

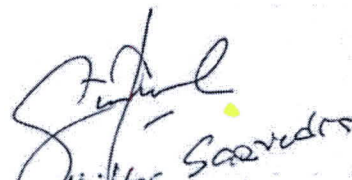
En caso que los contratistas no participen del Proceso de Homologación o se haya resuelto el contrato, PERUPETRO S.A. deberá coordinar con PETROPERÚ las condiciones de su participación considerando las condiciones y términos establecidos en la Ley 30130, ley que declara de necesidad pública e interés nacional la prioritaria ejecución de la Modernización de la Refinería de Talara para asegurar la preservación de la calidad del aire y la salud pública, y adopte medidas para fortalecer el gobierno corporativo de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.

QUINTA

Los contratistas que se hayan homologado a los de plazos previstos en el artículo 22 de la ley 26221, incluirán en el Contrato a suscribir con PERUPETRO S.A. como obligación del contratista, la auditoría a los sub contratistas, que se comprometen a verificar que sus sub contratistas cumplan todas las obligaciones laborales que exija la ley (aportes a Essalud, AFPs u ONP, gratificaciones, participación en las utilidades, compensación por tiempo de servicios, y otras) las cuales deberán ser supervisadas por la SUNAFIL y cuyos informes deberán ser hechos llegar a las propias contratistas para que exijan el cumplimiento de estas obligaciones a las empresas que sub contratan.

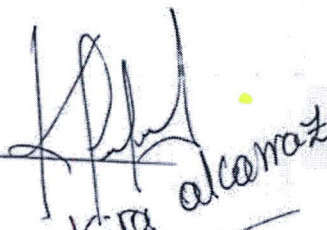

Wilmer Elera G.
VOCEBO


Ricardo Asurín


Hilario Saavedra


Wilmer Elera G.


JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Congresista de la República


Kira Alcamaz



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 7 de junio del 2022

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°2279-2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. ENERGÍA Y MINAS.

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

La explotación de hidrocarburos en el Perú, se ha desarrollado durante los últimos 140 años como una forma de incentivar la creación de riqueza, por lo que, la reactivación de las actividades de perforación y producción, permitiría garantizar la extracción y explotación de este insumo esencial para el desarrollo de la industria nacional.

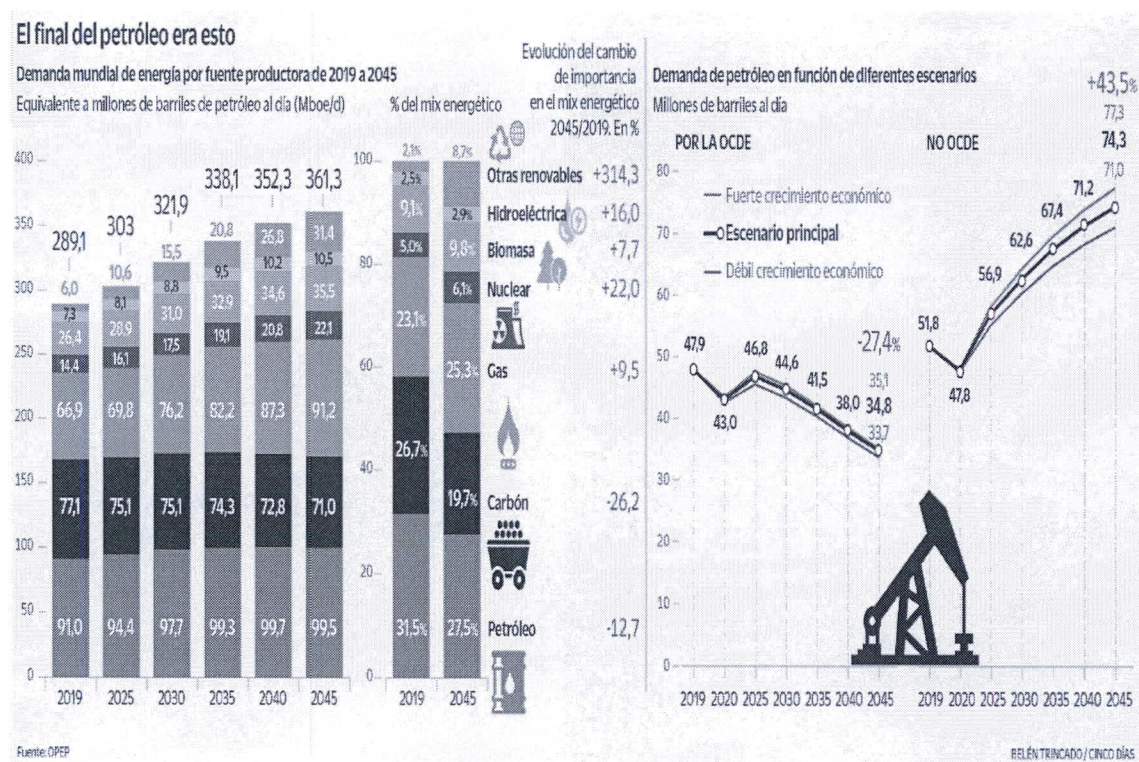
En la actualidad, existe la problemática sobre los proyectos de extracción que dejarían de operar por la conclusión de sus plazos de extracción, lo cual implicaría que la producción de crudo sería afectada de manera considerable. Y esto afectaría el desarrollo de las zonas impacto no solo perjudicando el desarrollo del área que deberían favorecerse, sino que esto generaría las pérdidas de fuentes de trabajo y desarrollo de la comunidad.

El proyecto de ley busca reactivar y dinamizar las inversiones en la industria de hidrocarburos para fortalecer la producción nacional en el contexto del alza del precio internacional. El alza del precio internacional de los hidrocarburos derivados del petróleo en la economía de los países de Europa, están determinados por las diferentes políticas y acciones que han puesto en práctica para paliar dicho impacto, tanto en las actividades económicas como en los sectores de la población más vulnerables.

Precio del petróleo OPEP 2022		
Fecha	Precio \$	Precio €
Marzo 2022	113,61 \$	103,10 €
Febrero 2022	94,21 \$	83,06 €
Enero 2022	85,40 \$	75,48 €
Diciembre 2021	74,37 \$	65,79 €
Noviembre 2021	80,34 \$	70,39 €
Octubre 2021	82,07 \$	70,74 €
Septiembre 2021	73,89 \$	62,78 €
Agosto 2021	70,33 \$	59,74 €
Julio 2021	73,52 \$	62,19 €
Junio 2021	71,89 \$	59,67 €
Mayo 2021	66,91 \$	55,09 €
Abril 2021	63,25 \$	52,80 €
< 2021		2023 >

Desde el año 2020 hasta el 2022 se registraron alzas significativas debido a la pandemia del COVID-19 y los conflictos Bélicos ocasionados por la guerra de Rusia y Ucrania. Durante dicho período se superaron marcas históricas en el precio del petróleo según la OPEP.

En el contexto internacional la demanda de petróleo va aumentar según las proyecciones que la OPEP menciona: *"Según la OPEP, la muerte del petróleo no será tal. Aunque perdería poder dentro del mix energético, eso no significaría ni mucho menos su desaparición. Las cifras del cártel extractor indican que en todo el mundo se consumían 91 millones de barriles de petróleo al día en 2019. Entonces, el oro negro surtía el 31,5% de la demanda global de energía. Para 2045, la organización estima en su escenario de crecimiento económico más probable que la demanda mundial de petróleo aumentará hasta los 99,5 millones de barriles al día. Para entonces, si se cumplen las previsiones, el petróleo "solo" representará el 27,5% del mix energético. Es decir, ni siquiera perdería su papel como principal fuente de energía del planeta."*¹



¹ https://cincodias.elpais.com/cincodias/2021/05/14/mercados/1620993999_111899.html

II. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA.

El presente proyecto de Ley propone modificar el artículo 22 e incorporara de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, cuya norma es de las actividades de hidrocarburos en el territorio nacional y la Incorporación del Artículo 22-A a la Ley Orgánica de Hidrocarburos donde los contratistas podrán presentar ante PERUPETRO S.A. una solicitud de homologación ante los nuevos plazos establecidos en el Artículo 22, estableciendo requisitos y además impedimentos siendo un correlato de inversión con un rostro social acorde a las necesidades actuales del país.

Con este proyecto, se pretende contener el riesgo laboral que supondría la paralización de los proyectos de explotación, ya que, siendo una de las ramas de la industria que influye de manera muy significativa en la creación de fuentes de trabajo y dinamizador de la economía de las zonas en las que su influencia recae.

Otro punto resaltante de esta propuesta es que impide de participar en el proceso de homologación los que tengan hallazgos firmes, consentidos y no remediados en materia ambiental, ya que, se considera importante que los contratistas que hayan cumplido de manera proba su responsabilidad con la protección del medio donde se desarrolla la actividad extractiva.

En el Perú, se producen alrededor de 36 millones de barriles anuales de petróleo crudo. La selva es la región más productiva, con un promedio de 24,8 millones de barriles al año (equivalente a 68000 barriles* por día), produciendo el 70% del petróleo crudo del país. La costa le sigue con 6,8 millones de barriles al año (18500 barriles diarios), produciendo el 19% del petróleo crudo del país. El resto es extraído del zócalo continental, por medio de plataformas en el mar, que producen 4,4 millones de barriles al año (equivalente a 12000 barriles diarios).²

Lote	Empresa	BPD (Barriles/día)
I	UNNA	0
II	PETROMONT	507
II T	PETROPERÚ	447

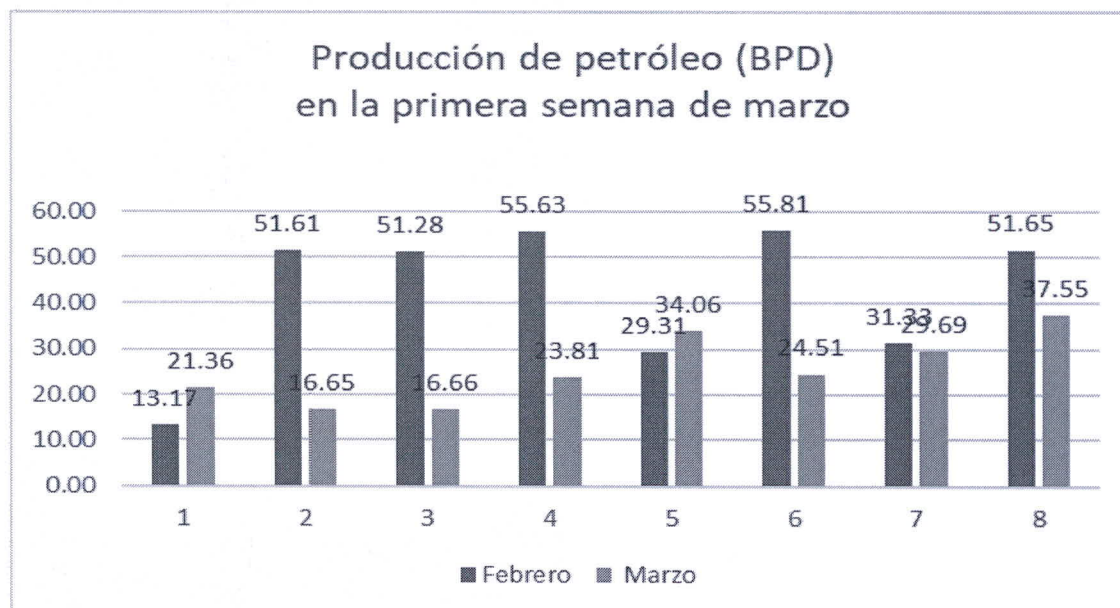
² <https://www.midagri.gob.pe/portal/61-sector-agrario/el-petroleo/344-produccion-de-petroleo#:~:text=Producci%C3%B3n%20de%20petr%C3%B3leo,del%20petr%C3%B3leo%20crudo%20del%20pa%C3%ADs.>

III	UNNA	445
IV	UNNA	1938
IV T	INTEROIL	42
V	UNNA	88
VI / VII	SAPET	3641
IX	UNIPETRO	156
X	CNPC	11776
XIII	OLIMPIC	1875
XV / XX	PETOMONT	40

Fuente: Estadísticas Petrolera de PERUPETRO S.A

Según los reportes diarios de Perúpetro, los primeros días de marzo, la producción de petróleo cayó a 25 mil barriles por día, esto representa un 39% menos a lo registrado en el mismo periodo durante febrero.

La situación actual, por la que, está atravesando la industria nacional de hidrocarburos es crítica, aunque esta cuenta con reservas, solo produce el 25% del crudo que necesita el país, el resto es importado.



3

Se sabe que un aproximado de 598 millones de dólares pagaron al Estado peruano las empresas que trabajan en el sector hidrocarburos, solo por el concepto de regalías en el primer trimestre del presente año.

³ <https://www.bnamericas.com/es/noticias/produccion-nacional-de-petroleo-en-peru-se-desploma-en-marzo>

El gremio minero energético citó que esta cifra (US\$ 598 millones) representó un crecimiento de 162% con relación a los US\$ 228 millones de dólares que abonaron las compañías petroleras por regalías en el primer trimestre (enero – marzo) del año 2021.⁴ Las empresas que operan en la industria hidrocarburífera nacional -indicó- pagaron 242.4 millones de dólares por concepto de regalías en marzo 2022, lo que significó un incremento de 296 % respecto a similar mes del 2021 (US\$ 61.3 millones).⁵

La SNMPE comentó que el aumento de las regalías en marzo pasado se vio favorecido por el fuerte incremento de los precios internacionales de los hidrocarburos.

El estado tiene una gran oportunidad frente a los lotes, los cuales tienen contratos por vencer. Entre el 2023 y el 2028 se vencerán seis contratos con yacimientos en explotación en el norte del país. Esto producirá una declinación acelerada, claramente, de la producción a consecuencia de la falta de inversión, con graves efectos en la economía regional.

REGALIA DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022

TIPO HIDROCARBURO : PETROLEO		LOTE	PRODUCCION BBL	CANASTA APLICABLE US/BBL	VALOR PRODUCCION US\$	MONTO REGALIA US\$	REGALIA ESPECTIVA	
UBICACION	OPERADOR						EN %	EN US/BBL
NOR-OESTE	SAPET Primera Quincena	VII VI	48,642.00	106.9741	5,250,710.87	1,686,093.45	35.8	38.07
NOR-OESTE	SAPET Segunda Quincena	VII VI	63,337.00	101.4504	6,425,544.06	2,343,901.65	36.5	37.01
NOR-OESTE	CNPC PERU Primera Quincena	X	177,288.00	107.5241	19,062,732.64	8,235,100.50	43.2	46.45
NOR-OESTE	CNPC PERU Segunda Quincena	X	187,760.00	102.0001	19,151,538.77	7,890,433.97	41.2	42.02
NOR-OESTE	MONTERRICO Primera Quincena	II	6,486.00	112.4748	730,571.78	310,514.08	42.5	47.78
NOR-OESTE	MONTERRICO Segunda Quincena	II	7,353.00	109.4824	804,877.03	333,928.83	41.5	45.41
NOR-OESTE	MONTERRICO Primera Quincena	XV	460.00	109.7900	50,503.40	19,630.45	38.9	42.87
NOR-OESTE	MONTERRICO Segunda Quincena	XV	428.00	108.9004	46,282.67	18,219.03	39.4	42.37
NOR-OESTE	OLYMPIC Primera Quincena	XIII	10,970.00	105.4441	1,159,385.38	572,003.69	32.0	33.74
NOR-OESTE	OLYMPIC Segunda Quincena	XIII	41,143.00	99.5201	4,111,012.67	1,315,524.06	32.0	31.97
NOR-OESTE	MONTERRICO Primera Quincena	XX	155.00	107.5241	17,006.33	3,990.23	21.0	22.56
NOR-OESTE	MONTERRICO Segunda Quincena	XX	171.00	102.0001	17,442.00	3,662.83	21.0	21.42
NOR-OESTE	UNNA ENERGIA Primera Quincena	II	8,684.00	107.5241	934,176.62	321,135.90	45.1	52.78
NOR-OESTE	UNNA ENERGIA Segunda Quincena	II	7,711.00	102.0001	786,520.77	386,104.03	49.1	50.07
NOR-OESTE	UNNA ENERGIA Primera Quincena	IV	29,912.00	107.5241	3,216,260.88	1,591,171.81	49.5	53.26
NOR-OESTE	UNNA ENERGIA Segunda Quincena	IV	30,160.00	102.0001	3,076,323.02	1,522,164.63	49.5	50.47
NOR-OESTE	UNIPETRO Primera Quincena	IX	2,091.00	107.5241	224,832.89	88,004.66	43.6	46.87
NOR-OESTE	UNIPETRO Segunda Quincena	IX	2,747.00	102.0001	280,194.27	122,136.68	43.6	44.46
NOR-OESTE	PETROPERU Primera Quincena	VTI	5,023.00	107.5241	540,093.55	101,267.54	18.7	20.16
NOR-OESTE	PETROPERU Segunda Quincena	VTI	10,690.00	102.0001	1,090,381.07	204,446.48	18.7	19.13
TOTAL			645,625.00		67,375,884.61	27,278,533.64		
SELVA CENTRAL	CEPSA Primera Quincena	131	18,755.00	105.4145	2,082,483.45	488,962.42	23.5	24.75
SELVA CENTRAL	CEPSA Segunda Quincena	131	23,821.00	103.1298	2,456,654.97	576,822.59	23.5	24.21
TOTAL			42,576.00		4,539,138.42	1,065,785.01		
SELVA NORTE	PERENCO Primera Quincena	67	28,475.00	71.6768	2,040,596.88	387,379.44	18.0	12.90
SELVA NORTE	PERENCO Segunda Quincena	67	9,751.00	70.5932	687,525.46	123,754.58	18.0	12.69
TOTAL			38,226.00		2,728,122.34	491,134.02		
TOTAL PETROLEO			727,327.00		74,443,625.37	28,836,461.67		

⁴ <https://proactivo.com.pe/snmpe-empresas-de-hidrocarburos-pagaron-us-598-millones-de-regalias-al-estado-en-trimestre-enero-marzo-2022/>

⁵ <https://proactivo.com.pe/snmpe-empresas-de-hidrocarburos-pagaron-us-598-millones-de-regalias-al-estado-en-trimestre-enero-marzo-2022/>

⁶ https://www.perupetro.com.pe/wps/wcm/connect/corporativo/f733c8c4-fca3-4b06-b9f0-4a3c1d4342c0/Regal%C3%ADas+mensual+2022_03.pdf?MOD=AJPERES&Regalias%20mensual%202022_03

JOSÉ ENRIQUE JERI ORÉ CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

REPORTA_F2022_03M_03MAR2022

REGALIA DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022

TIPO HIDROCARBURO : LIQUIDO GAS NATURAL

UBICACION	OPERADOR	LOTE	PRODUCCION MBO	CANASTA APLICABLE US\$/MBO	VALOR PRODUCCION US\$	MONTO REGALIA US\$	REGALIA EFECTIVA	
							EN %	EN US\$/MBO
SELVA CENTRAL	AGUAYTIA Primera Quincena	31-C	4,025.00	61.5351	326,585.05	180,104.55	55.2	43.01
SELVA CENTRAL	AGUAYTIA Segunda Quincena	31-C	3,807.50	63.4261	300,525.51	163,101.52	54.3	42.22
TOTAL			7,832.50		627,110.56	343,206.07		
SELVA SUR	PLUSPETROL (I) Primera Quincena	08	790,321.00	77.7307	61,436,948.42	22,879,118.87	37.2	28.95
SELVA SUR	PLUSPETROL (I) Segunda Quincena	08	857,817.00	78.2600	67,232,113.62	25,044,687.12	37.2	29.19
SELVA SUR	REPISOL Primera Quincena	57	216,527.00	71.1812	15,395,329.83	600,198.59	6.0	4.81
SELVA SUR	REPISOL Segunda Quincena	57	165,650.00	69.9018	12,694,713.24	762,892.21	6.0	4.18
SELVA SUR	PLUSPETROL Primera Quincena	56	282,378.00	84.0908	20,228,923.05	8,291,963.22	40.0	31.08
SELVA SUR	PLUSPETROL Segunda Quincena	56	277,511.00	84.6524	21,727,471.97	8,650,988.79	40.0	31.32
TOTAL			3,095,115.00		198,735,496.34	86,458,673.10		
TOTAL LIQUIDO GAS NATURAL			3,095,115.00		198,735,496.34	86,458,673.10		

TIPO HIDROCARBURO : GAS

UBICACION	OPERADOR	LOTE	PRODUCCION MMBTU	CANASTA APLICABLE US\$/MMBTU	VALOR PRODUCCION US\$	MONTO REGALIA US\$	REGALIA EFECTIVA	
							EN %	EN US\$/MMBTU
NOR-OESTE	OLYMPIC Primera Quincena	XIII	105,838.18	1.6100	209,696.78	38,673.29	22.8	0.35
NOR-OESTE	OLYMPIC Segunda Quincena	XIII	156,850.18	1.6100	252,648.29	56,247.62	22.8	0.35
NOR-OESTE	SAPET Primera Quincena	VI, VI	39,335.51	0.8000	62,548.41	12,301.68	20.0	0.16
NOR-OESTE	SAPET Segunda Quincena	VI, VI	63,420.50	0.8000	98,741.20	12,349.24	20.0	0.16
NOR-OESTE	CNPC PERU Primera Quincena	X	245,814.08	2.2619	556,006.62	136,221.67	24.8	0.85
NOR-OESTE	CNPC PERU Segunda Quincena	X	260,585.77	2.2619	589,373.72	144,336.56	24.8	0.85
NOR-OESTE	MONTERBUO Primera Quincena	II	16,458.43	2.8175	49,383.21	9,856.64	20.0	0.94
NOR-OESTE	MONTERBUO Segunda Quincena	II	17,592.82	2.8175	48,176.04	9,835.21	20.0	0.94
NOR-OESTE	UNNA ENERGIA Primera Quincena	IV	3,240.58	10.9575	35,508.79	10,542.58	29.7	3.25
NOR-OESTE	UNNA ENERGIA Segunda Quincena	IV	4,599.55	10.9575	50,369.54	14,983.62	29.7	3.25
NOR-OESTE	PETROPERU Primera Quincena	ITI	50,111.88	3.0000	150,334.97	28,187.81	18.8	0.86
NOR-OESTE	PETROPERU Segunda Quincena	ITI	55,425.88	3.0000	166,277.83	31,177.06	18.7	0.86
NOR-OESTE	OLYMPIC Primera Quincena	XIII	80,873.98	3.7187	299,841.83	69,863.63	23.3	0.82
NOR-OESTE	OLYMPIC Segunda Quincena	XIII	119,320.17	3.5840	427,679.54	94,889.48	22.0	0.79
TOTAL			1,342,473.36		3,824,493.75	885,888.84		

7

REGALIA DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022

SELVA CENTRAL	AGUAYTIA Primera Quincena	31-C	84,252.93	3.8514	308,292.97	141,206.47	45.9	1.68
SELVA CENTRAL	AGUAYTIA Segunda Quincena	31-C	44,404.23	3.8585	162,862.49	74,863.54	45.9	1.68
TOTAL			128,657.16		471,155.46	216,070.01		
SELVA SUR	PLUSPETROL (CONSUMO FINAL) Segunda Quincena	08	29,910.58	3.0813	73,436.26	29,771.77	37.2	1.15
SELVA SUR	PLUSPETROL (CONSUMO FINAL) Primera Quincena	08	29,851.04	3.0813	91,482.77	34,294.38	37.2	1.15
SELVA SUR	PLUSPETROL (CONSUMO FINAL) Primera Quincena	08	9,056,618.00	2.3857	21,425,341.33	7,578,718.88	37.2	0.85
SELVA SUR	PLUSPETROL (CONSUMO FINAL) Segunda Quincena	08	9,838,629.96	2.3857	22,802,104.51	8,481,303.79	37.2	0.85
SELVA SUR	REPISOL Primera Quincena	57	3,388,040.83	13.6750	46,331,454.16	4,767,275.75	10.2	1.39
SELVA SUR	REPISOL Segunda Quincena	57	2,891,909.63	13.6750	39,341,394.24	3,948,863.38	9.6	1.23
SELVA SUR	PLUSPETROL Primera Quincena	08	278,708.17	2.0711	877,298.27	214,882.08	37.2	0.77
SELVA SUR	PLUSPETROL Segunda Quincena	08	241,855.10	2.0711	500,368.23	186,580.57	37.2	0.77
SELVA SUR	PLUSPETROL Primera Quincena	56	8,940,774.80	25.1820	167,234,383.68	63,371,869.59	38.0	5.67
SELVA SUR	PLUSPETROL Segunda Quincena	56	5,902,196.73	18.5200	109,852,886.14	41,747,332.73	38.0	7.04
TOTAL			38,521,531.38		408,506,688.88	155,563,370.63		
TOTAL GAS			38,521,531.38		408,506,688.88	155,563,370.63		

TIPO HIDROCARBURO : GAS P.L.T. MELCHORITA

UBICACION	OPERADOR	LOTE	PRODUCCION MBO	CANASTA APLICABLE US\$/MBO	VALOR PRODUCCION US\$	MONTO REGALIA US\$	REGALIA EFECTIVA	
							EN %	EN US\$/MBO
SELVA SUR	PLUSPETROL (I) Primera Quincena	08	863,928.83	25.1520	22,017,929.91	8,491,813.36	39.0	9.57
SELVA SUR	PLUSPETROL (I) Segunda Quincena	08	874,148.08	18.5280	16,050,038.24	6,058,803.13	38.0	7.04
TOTAL			1,738,076.91		48,067,968.15	14,550,616.49		
TOTAL GAS P.L.T. MELCHORITA			1,738,076.91		48,067,968.15	14,550,616.49		

TIPO HIDROCARBURO : GAS PATTA 2

UBICACION	OPERADOR	LOTE	PRODUCCION MBO	CANASTA APLICABLE US\$/MBO	VALOR PRODUCCION US\$	MONTO REGALIA US\$	REGALIA EFECTIVA	
							EN %	EN US\$/MBO
NOR-OESTE	OLYMPIC Primera Quincena	XIII	21,256.10	3.7005	80,524.90	19,295.46	23.0	0.73
NOR-OESTE	OLYMPIC Segunda Quincena	XIII	24,800.69	3.4708	84,915.91	19,615.50	22.0	0.70
TOTAL			46,056.79		165,440.81	38,910.96		

8

⁷ https://www.perupetro.com.pe/wps/wcm/connect/corporativo/f733c8c4-fca3-4b06-b9f0-4a3c1d4342c0/Regal%C3%ADas+mensual+2022_03.pdf?MOD=AJPERES&Regalias%20mensual%202022_03

⁸ https://www.perupetro.com.pe/wps/wcm/connect/corporativo/f733c8c4-fca3-4b06-b9f0-4a3c1d4342c0/Regal%C3%ADas+mensual+2022_03.pdf?MOD=AJPERES&Regalias%20mensual%202022_03

Pronostico de producción de hidrocarburos líquidos desde 2021- 2025⁹



Pronostico de Producción de Hidrocarburos Líquidos

Barriles / Día

Lote	2021	2022	2023	2024	2025
I	551	491	437	766	899
II	431	461	666	535	442
III	773	2,279	3,704	5,231	6,149
IV	2,210	2,705	3,062	3,281	3,454
V	90	89	88	86	85
VII VI	3,878	3,305	2,831	2,595	3,712
IX	157	156	154	152	150
X	11,431	10,123	8,665	7,557	6,775
XIII	1,225	1,282	1,063	896	779
XV	32	35	38	34	48
XX	14	14	14	14	14
Z-2B	5,556	5,527	5,013	4,531	4,139
Z-1 **	-	223	959	1,145	1,281
192 **	1,467	9,447	11,592	14,749	14,283
8**	998	1,140	5,199	5,289	5,115
39	-	-	-	704	673
64	-	-	-	-	4,000
67	881	3,000	3,000	3,000	3,000
131	1,555	1,180	1,060	940	820
95	12,919	16,096	12,596	9,432	7,247
Z-2B (*)	779	766	753	739	726
31C (*)	622	601	564	526	488
56 (*)	24,662	23,855	23,049	22,242	21,435
57 (*)	10,497	10,840	10,737	10,633	10,529
58 (*)	-	-	-	-	-
88 (*)	47,752	45,704	43,656	41,607	39,559
Total Líquido	128,481	139,318	138,896	136,684	135,804

Nota: Información obtenida de los Planes y programas Anuales presentados por los contratistas al cierre de 2020.

(*) Líquidos del Gas Natural

(**) Estimado por PERUPETRO

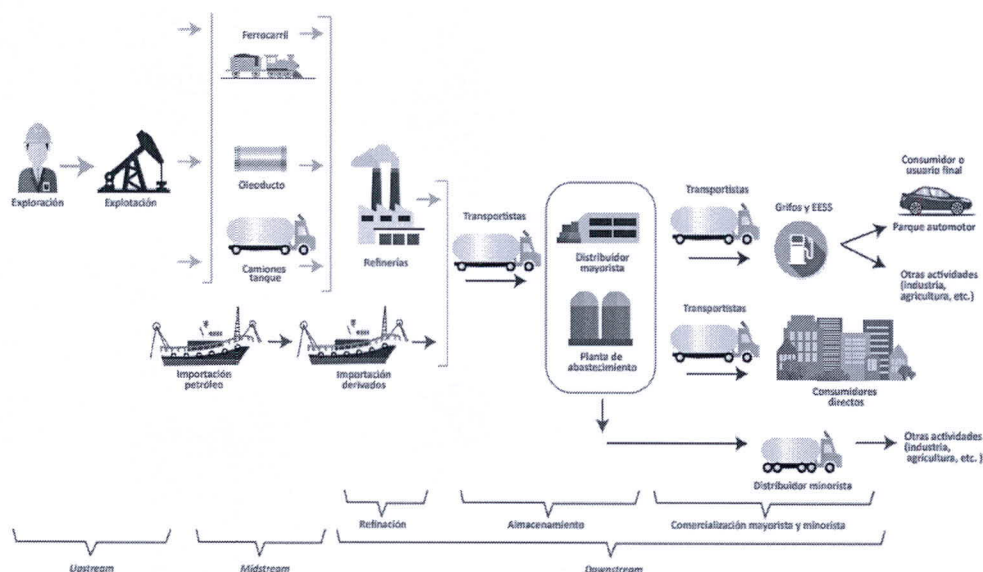
Mediante la exploración, se buscan nuevas reservas que permitan incrementar la producción de hidrocarburos líquidos y otros derivados. En esta etapa, hay economías de aprendizaje: la reducción de los costos medios y el aumento de la productividad como resultado de una mayor exploración, y la difusión de dicha experiencia entre las diferentes empresas. Estas permiten convertir la incertidumbre inherente en riesgo y aumentan la predictibilidad de la oferta de hidrocarburos.

"Las empresas deben invertir en equipos especiales de seguridad. Cabe señalar que la facilidad de extracción también depende de las características del hidrocarburo y del tipo de roca en la que se encuentra (grado de porosidad y permeabilidad). Estos no se conocen con certeza incluso después de iniciada la extracción".¹⁰

⁹ Perúpetro, 2020, Pronostico de producción de hidrocarburos líquidos.

¹⁰ Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, Osinergmin, 2015, La industria de los hidrocarburos líquidos en el Perú: 20 años de aporte al desarrollo del país.

Ilustración 1-1
Cadena de valor del petróleo y sus derivados



Fuente y elaboración: OEE-Osinergmin.

*"Cabe señalar que la demanda de hidrocarburos ha ido en aumento a lo largo del tiempo, sobre todo porque constituye la primera fuente de energía del planeta y la economía mundial ha venido creciendo durante la última década, en especial en países en desarrollo. Asimismo, en este periodo se observó una fuerte tendencia a promover el uso de otras fuentes alternativas de energía, como los biocombustibles y energía renovables (eólica, solar, entre otras) pero su factibilidad depende, en gran medida, de que los precios de los hidrocarburos suban lo suficiente para hacer más viables los proyectos de energías alternativas, por un lado; y a la convicción de la política energética de los países para reducir el consumo de hidrocarburos, por el otro."*¹¹

Perú, es un país importador neto de hidrocarburos derivados del petróleo y depende de los vaivenes del mercado mundial que se reflejan en el precio internacional. Además,

influyen aspectos geopolíticos, tecnológicos y especulativos, que afectan también al mercado local, por ello, no puede hacer nada para reducirlos.

Si bien PETROPERÚ, aún no ha manifestado oficialmente sus intenciones de explotar los lotes petroleros del noroeste, el actual presidente del directorio, Humberto Campodónico ha señalado que si existe interés en ellos.

¹¹ International Energy Outlook 2014. U.S. Energy Information Administration. En www.eia.gov/forecasts/ieo/

"Están en la mira (de Petroperú) los lotes de Talara que siempre fueron cercamos a la refinería y cuyos contratos vencen en 1 o año medio", adelantó a RPP Noticias.

"A región seguido, comento que estos lotes permitirán a la estatal acceder a ese petróleo que de todas maneras lo va a tener que comprar a US\$ 100 o US\$ 120 por barril y con algún tipo de participación para abastecer a la nueva Refinería de Talara de petróleo " a un precio asequible", la misma que hoy arranca operaciones gradualmente que estará a cargo de Técnicas Reunidas, pero que estará a plena capacidad para refinar recién en 5 a 6 meses. "¹²

Que ante la incertidumbre sobre las acciones que el mismo estado desea implementar este proyecto busca reactivar e incentivar las inversiones en la industria de hidrocarburos con la finalidad de fortalecer la producción nacional.

III. OPINIONES RECIBIDAS SOBRE EL PL 804/2021-CR APLICABLES AL PRESENTE PROYECTO DE LEY:

Teniendo en consideración que este proyecto se construye sobre el Proyecto de Ley N°804/2021-CR debatido en la comisión de Energía y Minas, y con predictamen, hemos tomado en consideración varias de las observaciones logrando construir un Proyecto de Ley más integral con rasgo social y ambiental.

Es así que, mediante Informe Técnico Legal N° 005-2022- MINEM/ DGM –DEMM-DNH, el Ministerio de Energía y Minas, en el uso de sus funciones y competencias, amparados en el artículo 7 de la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas establece que la función rectora de esta entidad es: formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia aplicable a todos los niveles de gobierno. En tal sentido, MINEM a través de su oficina de Dirección de Hidrocarburos, respecto a la nueva versión del proyecto de dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 804 recomienda lo siguiente:

"En ese sentido y con relación a la modificación del artículo 22 del TUO de la LOH de La DGH, mediante el Informe Técnico Legal N° 005-2022-MINEM/DGH-DEEH-DNH, señala que, de la revisión del Proyecto de Ley, se ha identificado que se ha ampliado, tanto

¹² <https://gestion.pe/economia/petroperu-mantiene-objetivo-de-volver-a-explorar-y-explotar-lotes-petroleros-noticia/>

para gas natural como petróleo, siendo el plazo de la fase de explotación y homogenizándose con el plazo contractual para campos de gas, hasta un total de cuarenta (40 años). Esto permitirá, que se continúe con la producción de un determinado lote petrolero, así como con la ejecución de proyectos de inversión en actividades de perforación y de facilidades de producción para la recuperación de los volúmenes de petróleo estimados como reservas probadas no desarrolladas, reservas probables y posibles; así como los recursos contingentes"

Con relación a la modificación del artículo 22, que propone el proyecto legislativo 804/2021-CR señala: "La dirección general de políticas de Instrumento de gestión Ambiental sobre el literal b) del acuerdo 22 del TUO de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, según el texto sustitutorio del proyecto de Ley, referido a que después de cuarenta años puede extenderse a 20 años más y así sucesivamente, sugiere en su informe que, en lugar de realizar ampliaciones al contrato, se realice un nuevo proceso de licitación, a fin de que las entidades competentes verifiquen el cumplimiento de las normativas ambientales, y que sea un factor determinante en la toma de decisiones para la suscripción de contratos, caso contrario deberá gestionar y ejecutar el plan de abonado corresponde." ¹³

La Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía a través del informe 00010-2022-MINAM/VMDREN/DGCCD/DMGEI emite opinión sobre el proyecto de Ley que plantea homologar los plazos de los contratos de petróleo con los de gas natural a 40 años mencionando: "*Respecto, a la modificatoria del artículo 22 literal b) de la LOH, parece positivo homologar los plazos de los contratos de petróleo con lo de gas natural, a 40 años; así como permitir la prórroga. En ese extremo consideramos importante que la contratista acredite haber cumplido sus obligaciones contractuales y presentar 5 años antes su solicitud acompañada del programa de trabajo a ejecutarse. El plazo se sustenta en el hecho que el contratista debe presentar un plan de abandono del lote con una antelación de 5 años a la autoridad. Lo necesario se es que tiene la intención de permanecer en el área, siempre ver los máximos beneficios que se generen en los programadas de trabajo y tecnología, por ello es importante que el operador actual presente su propuesta y se vea la competitividad".* ¹⁴

¹³ Informe Técnico Legal N° 005-2022-MINEM/DGH-DEEH-DNH

¹⁴ informe 00010-2022-MINAM/VMDREN/DGCCD/DMGEI

Después de revisar las opiniones de las distintas entidades, podemos colegir que, de acuerdo con la homologación de la producción de crudo y gas a cuarenta años, se estaría tomando en cuenta las empresas nacionales para que gocen de este beneficio, con las características que plantea el presente proyecto. Este proyecto se construye en función al proyecto 804/2021-CR, siendo una visión más amplia, basándose en la esencia de lo que busca la norma referenciada.

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente norma tiene como objeto reactivar y dinamizar las inversiones aplicando nuevas tecnologías para la explotación de hidrocarburos fortaleciendo la producción nacional, mejorando las regalías para el estado, cumpliendo la remediación del impacto negativo al medio ambiente.

Esta iniciativa legislativa, no contraviene lo establecido en la Constitución Política del Perú ni los dispositivos legales citados en los fundamentos de este proyecto de ley, por el contrario, dinamiza la economía de las zonas de impacto directo y mejorando las condiciones laborales de sus trabajadores mediante la homologación de plazo de los contratos de explotación de petróleo crudo con el plazo de los contratos para la explotación de gas natural.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley no genera ningún gasto presupuestal ni de otra índole. La aprobación de la presente iniciativa legislativa, por el contrario, generará beneficios a la economía nacional y en especial al sector de hidrocarburos al dinamizar las actividades de explotación de hidrocarburos de la pequeña industria petrolera nacional, así como la de contar con técnicos y profesionales altamente capacitados y con vasta experiencia en estas actividades.

VI. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DE ACUERDO NACIONAL

Cabe indicar que el presente proyecto de ley guarda correspondencia con las Políticas del Acuerdo Nacional, las cuales se encuentran relacionadas con:

N°18.- " Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica, la cual, indica en el inciso (b) que: garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica".

N°19.- "Desarrollo sostenible y gestión ambiental, indicando, en los incisos (c) que: promoverá el ordenamiento territorial, el manejo de cuencas, bosques y zonas marino costeras, así como la recuperación de ambientes degradados, considerando la vulnerabilidad del territorio".